

---

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**  
**Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**

---

**EXTRACTO del Acuerdo por el que la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Delega en los Directores Generales de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes; de Regulación de Centros de Asistencia Social, y de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las facultades para solicitar el auxilio y colaboración de las instituciones policiales competentes.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia / Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**EXTRACTO DEL ACUERDO POR EL QUE LA PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; DE REGULACIÓN DE CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL, Y DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LAS FACULTADES PARA SOLICITAR EL AUXILIO Y COLABORACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES COMPETENTES.**

**Nelly Montealegre Díaz**, Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 122 fracciones I, II, III, VI, VII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 53 último párrafo de su Reglamento y 17, fracción XXXIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, informa que se cuenta con el Acuerdo por el que la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Delega en los Directores Generales de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes; de Regulación de Centros de Asistencia Social, y de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las facultades para solicitar el auxilio y colaboración de las instituciones policiales competentes, el cual tiene como objetivo, procurar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales vigentes en la materia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento.

La versión íntegra del Acuerdo por el que la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Delega en los Directores Generales de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes; de Regulación de Centros de Asistencia Social, y de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las facultades para solicitar el auxilio y colaboración de las instituciones policiales competentes puede consultarse en la normateca del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, disponible en la siguiente dirección electrónica: [http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Procuraduria/Acuerdo\\_delegatorio.pdf](http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Procuraduria/Acuerdo_delegatorio.pdf)

Ciudad de México, 13 de mayo de 2016

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**  
**Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**

---

**Acuerdo por el que la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes delega en los Directores Generales de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes; de Regulación de Centros de Asistencia Social, y de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las facultades para solicitar el auxilio y colaboración de las instituciones policiales competentes.**

**Nelly Montealegre Díaz**, Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 122 fracciones I, II, III, VI, VII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 53 último párrafo de su Reglamento y 17, fracción XXXIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y

### **CONSIDERANDO**

Que con la finalidad de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, y garantizar de manera plena los derechos de las niñas, niños y adolescentes que prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales vigentes en la materia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento, es necesario establecer acciones debidamente articuladas entre las instituciones involucradas.

Que el 2 de diciembre del año próximo pasado se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que dispone en su artículo 53, último párrafo la facultad delegatoria de la Procuraduría Federal de Protección de poder solicitar el auxilio y colaboración de las instituciones policiales competentes en los casos en que se ordene la aplicación de medidas urgentes de protección, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con la fracción XXXV del artículo 17 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia le confiere a la Procuraduría Federal de Protección, delegar alguna de las facultades a los titulares de las unidades administrativas que le estén adscritos, se emite el siguiente:

**Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia**  
**Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**

**ACUERDO**

**Primero.** Se delega en las Direcciones Generales de Representación Jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes; de Regulación de Centros de Asistencia Social, y de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las facultades a que se refieren los artículos 121, tercer párrafo y 122, fracción VII, tercer párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 53 de su Reglamento y 17, fracción XXXIII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Segundo.** La delegación de las facultades a que se refiere el presente instrumento, se otorgan sin perjuicio del ejercicio directo por parte de la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**TRANSITORIO**

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su extracto en el Diario Oficial de la Federación.

Se expide en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de mayo de dos mil dieciséis. La Titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Nelly Montealegre Díaz.**- Rúbrica.